



## Jurisprudencia en favor de la población LGBTI en la ciudad de Ibagué

Por: *María Camila Forero*

Estudiante de  
Comunicación Social  
y Periodismo

### Ficha técnica:

#### Nombre del proyecto:

La orientación sexual y la identidad de género en el municipio de Ibagué.  
Análisis de la aplicación de la jurisprudencia en favor de la población LGBTI .

#### Palabras claves:

Orientación sexual  
Identidad de género  
Derechos Humanos  
Jurisprudencia

#### Grupo de investigación:

ZOON POLITIKON

#### Investigador principal:

Juan Manuel Rodríguez Acevedo

#### Coinvestigadores:

Andrea Morales Barrero  
Oscar Barrera Leal

#### Correo electrónico:

juan.rodriguez@unibague.edu.co

El motivo para realizar esta investigación relacionada con la orientación sexual e identidad de género, propuesta por Juan Manuel Rodríguez, Andrea Morales y Óscar Barrero –profesores del programa de Derecho de la Universidad de Ibagué– surge debido a que este tema se encontraba en un momento coyuntural por los fallos recién expedidos por la Corte Constitucional (entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución). En estos fallos se empezaron a aumentar ciertos reconocimientos de los derechos de la población LGBTI (Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersexuales). El objetivo principal de esta investigación consistió en analizar si, efectivamente, todos esos fallos de la Corte Constitucional tenían aplicación directa en la ciudad de Ibagué.

#### Diseño de la metodología

Para poder obtener la información requerida de esta investigación se implementaron diversas fases. Una de ellas fue establecer un análisis de la jurisprudencia (conjunto de sentencias, decisiones o fallos dictados por los tribunales de justicia o las autoridades gubernamentales, relacionadas con los derechos de la población

LGBTI que hubieran sido reconocidos hasta junio de 2016).

Una vez se realizó dicho análisis, se elaboraron derechos de petición a distintas entidades de la ciudad para verificar si ellos estaban cumpliendo con los objetivos y aspectos, que habían sido establecidos por la Corte Constitucional. Después, se encuestaron a 60 personas de la población LGBTI, para tratar de identificar si tenían conocimiento de sus derechos.

#### Resultados

Una de las conclusiones es que las entidades están cumpliendo con los fallos que estableció la Corte Constitucional. Por ejemplo, las notarías sí han realizado los matrimonios a parejas igualitarias y también se han venido teniendo en cuenta las modificaciones de sexo, según lo implementado en los decretos. Los colegios también han sido receptivos frente a este tema y han efectuado ciertas transformaciones en los manuales de convivencia. Muchos de ellos lo han ajustado –sin hacer propiamente alusión a la población LGBTI–, sino un reconocimiento de las distintas posiciones de los estudiantes.

Otra de las conclusiones que se obtuvieron, fue que la población LGBTI desconoce sus derechos porque las entidades y organismos encargados de difundirlos no lo están haciendo. Generalmente, las personas que sí tienen conocimiento de este tema trabajan en alguna ONG o son muy activos en pro de sus derechos.

Una de las dificultades de esta investigación fue analizar las políticas públicas gubernamentales de la población LGBTI, debido a que la Alcaldía de la ciudad de Ibagué no presentó ningún apoyo, ni información, para lograr dar respuesta a los derechos de petición.

La investigación finalizó este año y ahora los investigadores se encuentran en el proceso de compilar toda la información para publicar un artículo informativo acerca de sus resultados.

### **Datos de interés**

La Corte Constitucional falló a favor de la población LGBTI, posiblemente, por diversas razones. Algunas de ellas son las múltiples tutelas que se han interpuesto y, además, las sentencias de constitucionalidad, en donde se pueden demandar normas del ordenamiento jurídico, porque pueden ser consideradas discriminatorias y, por lo tanto, violan los Derechos Humanos.

Si las entidades no cumplen con los fallos que dictó la Corte Constitucional, las personas pertenecientes a la población LGBTI pueden interponer acciones de tutelas, pero siguiendo la normatividad requerida: pidiendo el cumplimiento de lo que establecieron los fallos y con un sustento legal. En primera instancia, deben presentar un derecho de petición y si este no es resuelto, pueden pasar a una acción de tutela.

